Dosquebradas, 25 de Octubre de 2024

Doctora
NINI LORENA ACEVEDO PEREZ
Secretaria de salud y seguridad social

REFERENCIA: SOLCITUD ADICION CONTRATO SEM

Cordial saludo,

CON TODA ATENCIÓN LE SOLICITAMOS SE SIRVA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PARA REALIZAR ADICIÓN DEL CONTRATO PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEM DOSQUEBRADAS

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

La Ley 1438 de 2011 en el artículo 67, determinó que se debía desarrollar el SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM, como un modelo general integrado, que comprenda los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia, todo esto con el único propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.

Mediante la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas como un modelo general integrado cuyo propósito es responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención de urgencias en lugares públicos o privados, urbanos y rurales del Municipio.

El SEM es un sistema que el Municipio de Dosquebradas debe mantener en operación y tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día y los 7 días a la semana a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardio respiratorios que requieran atención médica de urgencias, en consonancia con la

esencia del servicio de salud que de acuerdo a la constitución nacional y la ley colombiana debe ser ininterrumpido, universal y eficiente.

Acuerdo del Concejo Municipal No 11 del 27 de junio del 2018 que en su Artículo primero literal dice: "El presente Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas, en adelante SEM, para el Municipio de Dosquebradas, acorde con los requerimientos definidos en la Resolución 0926 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social". Además de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo, el SEM Dosquebradas se implementará articuladamente con el SEM del Municipio de Pereira, con el Centro Regulador de Urgencias CRUE de la Secretaría de Salud Departamental, y en el marco del mismo con la Policía Metropolitana responsable de la operación del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE. Adicionalmente, la administración municipal de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaria de Salud y Seguridad Social, adelantará las acciones administrativas a las que haya lugar con las otras direcciones de salud circunvecinas y las diferentes organizaciones públicas y privadas locales a fin de propender por una articulación técnica y operativa eficiente del SEM.

Decreto Municipal No. 284 del 10 de diciembre de 2018 por medio del cual se adopta el reglamento técnico, operativo y administrativo del Sistema de Emergencias Médicas –SEM-, en el Municipio de Dosquebradas.

Artículo 9°: La coordinación y operación no asistencial del Sistema de Emergencias Médicas de Dosquebradas, corresponde a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas por intermedio del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres cuando sea creado, sus otras dependencias y con la asesoría del Comité Municipal de Urgencias.

Artículo 11: Son funciones de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas, en su condición de Coordinación no Asistencial del Sistema de Emergencias Médicas - SEM- las siguientes: 1) Garantizar la articulación del CRUE con el número único de seguridad y emergencias NUSE o aquel que cumpla sus funciones, para contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada en las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres en el municipio. 4) Garantizar la articulación y coordinación con los servicios de· atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes acorde con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales aplicables al Sistema de Emergencias Médicas. 6) En los casos de atención de urgencias y en situaciones de emergencia o desastre, apoyar y coordinar la operación de los procesos de referencia y contra referencia.

la operación ininterrumpida del Sistema de Emergencias Médicas es una necesidad evidente y urgente de suplir en el Municipio de Dosquebradas, donde el comportamiento de

la morbimortalidad de la población y las debilidades en la organización y coordinación de la red de servicios hacen que la atención actual de emergencias médicas y desastres no sea oportuna, integral, integrada y organizada. A esto se suma que El municipio de Dosquebradas debe realizar las diligencias necesarias para garantizar la continuidad y ampliar la capacidad instalada del Sistema de Emergencias Médicas. Bajo estas premisas, es imprescindible contar con el recurso humano idóneo encargado de operar el SEM en todos sus componentes.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato 886 de 2024 tiene como fecha de vencimiento el 9 de noviembre de 2024, le solicito comedidamente disponer de la vinculación del personal necesario para realizar las labores asistenciales y administrativas del sistema de emergencias médicas hasta el 31 de diciembre del año 2024

De ante mano agradezco la atención prestada a este requerimiento

RUBY OLMOS PINILLA
Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios
Secretaría de Salud y Seguridad Social